

En pamplona a 8 de abril de 2026

REUNIDOS

De una parte, **LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE NAVARRA** (en adelante IDISNA) con domicilio en C/ Irunlarrea, 3 - Reciento Hospital Universitario de Navarra, de Pamplona con CIF G71056295 y en su nombre y representación, Natalia Cal Purriños con NIF 79321490X, como Directora de Gestión de IDISNA.

De otra, **SEMICROL, S.L.** (en adelante, ADJUDICATARIA) con domicilio en a efectos de notificación en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, c/ Isabel Torres, 7, C.P 39011, Santander Cantabria, con CIF B-39024732 y en su nombre y representación, Natalia Alciturri Fernández con NIF 72067511R.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO- IDISNA es una entidad pública integrante del sector público sometida su actividad contractual con terceros a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO- Se precisa contratar el servicio de mantenimiento para el Sistema de información integrado Fundanet de la empresa SEMICROL S.L., que consiste en proporcionar el soporte necesario al personal de IdISNA para el buen funcionamiento del sistema.

TERCERO- La ADJUDICATARIA, cuenta con la **exclusividad en la distribución de toda la gama de productos** en España, y con la exclusividad en la prestación de los servicios de mantenimiento y asistencia técnica y de alojamiento en el Cloud del programa de gestión integrada FUNDANET. Así mismo, se hace constar que todos los componentes de software que conforman el producto FUNDANET han sido diseñados y construidos por la ADJUDICATARIA y la misma, ostenta en exclusividad todos los derechos sobre dicho sistema de información.

CUARTO- Se inicia un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación al amparo de lo dispuesto en el art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, con el fin proceder a la adquisición objeto del presente expediente, acordándose su adjudicación a la ADJUDICATARIA.

En base a lo expuesto ambas partes deciden celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto garantizar la continuidad en las prestaciones de soporte y mantenimiento del sistema integrado FUNDANET que consiste en proporcionar el soporte necesario al personal de IdISNA para mantener operativo el sistema y las licencias de usuarios.

Al existir derechos exclusivos, solo este operador puede ejecutar el contrato para la continuidad de los siguientes servicios esenciales:

- **Fundanet Corporate.- Mantenimiento Anual ERP:** 22.979,88 €
- **Fundanet CRIS.- Mantenimiento Anual Producción Científica:** 3.097,59 €
- **Fundanet Services Cloud.- Usuario anual:** 17.400,00 €

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La ADJUDICATARIA se obliga a la prestación de los servicios descritos con anterioridad.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato aplicará a la anualidad 2026 y estará vigente hasta 31/12/2026.

CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

La contraprestación dineraria máxima que la ADJUDICATARIA recibirá por parte de IDISNA será de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SENTENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (43.477,47 €). Todos los importes recogidos en el presente documento **no incluyen IVA** (salvo que expresamente se indique lo contrario), por lo que se entiende que a los pagos a realizar por parte de IDISNA deberán sumarse las cantidades derivadas de la aplicación de dicho impuesto.

QUINTA.- MODO DE FACTURACIÓN Y PAGO

El abono del precio se efectuará por IDISNA, mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura y conformidad con la entrega según acto de recepción.

FACTURA / INVOICE:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DE NAVARRA
VAT ES G71056295
C/ Irunlarrea nº 3 31008 Pamplona Navarra

DATOS DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Oficina Contable: A15024914
Órgano Gestor: A15024914
Unidad Tramitadora: A15024914

Todos los pagos estarán condicionados a la comprobación, por parte de IDISNA, de la correcta prestación del suministro.

SEXTA.-NULIDAD

La nulidad de alguna de las disposiciones previstas en este documento no determinará la nulidad del resto del contenido del contrato.

SÉPTIMA.- FUERO JUDICIAL

Las partes acuerdan someter las discrepancias derivadas del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

En prueba de conformidad y aceptación, firman digitalmente en el lugar y fecha indicados.

Por parte de IdiSNA

Por parte de la ADJUDICATARIA

Natalia Cal Purriños
Directora de Gestión y Representante Legal

Natalia Alciturri Fernández
Representación legal